

**Proposición modificativa**  
**al articulado propuesto en la Ponencia para primer debate**  
**al Proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado / 311 de 2020 Cámara**  
*“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías”*

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República, solicito que se modifique el artículo 22º del mencionado proyecto de Ley así:

*Artículo 22: Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo. La financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Minas y Energía **para aquellos proyectos de iniciativa emprendedora y de generación de empleo.** El Gobierno nacional reglamentará la materia **teniendo en cuenta la población con las más altas tasas de desempleo actual y creará un diferencial de acceso para estas.***

**Justificación**

Los cambios sugeridos al artículo 22 del proyecto en mención obedecen a:

- 1- El título del mismo artículo no es recogido en el contenido del articulado, para lo cual veo procedencia en precisarlo
- 2- Es importante que, para buscar una mayor eficacia en los esquemas, cualquiera que sea, y que obedezca tanto al apoyo al emprendimiento como a la generación de empleo, se trabaje con especial cuidado en la población con más altas tasas.

En ese orden de ideas, es importante que hacia el futuro sobre estos recursos se puedan reconocer los diferenciales de desempleo más fuertes, por ejemplo, para junio la tasa de desempleo femenino alcanzó el 24,6%, mientras que para los hombres fue del 17,4%.

Esto debe generar medidas diferenciales para erradicar las variables que más desempleo están generando en el país, y por ende deben ser tenidas en cuenta en los recursos que de las Regalías.

Cordialmente,

**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
**Senadora de la República**

